

Facultad de Ciencias

I. DE LA CREACIÓN

La **Dirección o Coordinación Académica** fue creada con rango de Dirección de Escuela, por resolución del Consejo Universitario en su reunión ordinaria del 14/07/1988 según oficio No. 935 del Vicerrector Académico de fecha 15/06/1988 y a proposición del Consejo de Facultad en su sesión del día 13/06/88 según informe de la Comisión ad-hoc designada. De esta manera, dada la estructura experimental actual de la Facultad de Ciencias, la Dirección de la Escuela de Ciencias se llevará coordinadamente a través de dos directores, el Administrativo y el Académico.

II. DE LOS OBJETIVOS Y MISIÓN

a) Objetivo General

El objetivo general de la Dirección Académica es el fomentar, apoyar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas de docencia de Pre y Post-Grado, Investigación, Teleinformática, Extensión y Relaciones Interinstitucionales y los programas de promoción, soporte, estímulo y difusión de esas actividades, a nivel de la Facultad. A tal efecto servirá de enlace entre los Departamentos, Centros, Institutos y demás unidades y dependencias y fungirá de organismo asesor del Consejo de la Facultad en asuntos académicos.

b) Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias son:

1) A través de la División Docente y conjuntamente con los Departamentos, fomentar, coordinar y supervisar la actividad y política docente de las Licenciaturas de la Facultad, incluyendo la captación, admisión, registro, control de permanencia y la revisión curricular. Asimismo, fomentar programas de apoyo y actividades extracurriculares que le permitan al estudiante un mejor desenvolvimiento como miembro de la Facultad, tales como Seminarios, Coloquios y Talleres, Tutorías

académicas, Bolsa del Libro, Orientación profesional, Pasantías internas y externas del estudiantado.

- 2) A través de la División de Post-Grado, fomentar, coordinar y supervisar la actividad de los programas de 4to Nivel, contribuyendo a su organización académico-administrativa a fin de que exista una coordinación entre las enseñanzas de Pre-Grado y las de Post-Grado y las actividades de investigación de la Facultad en su conjunto.
- 3) A través de la División de Computación y Teleinformática, fomentar, apoyar, coordinar y supervisar el desarrollo de las herramientas computacionales y de informática para dar soporte a la docencia de Pre y Post-Grado y a la investigación.
- 4) A través de la División de Investigación y de la División de Extensión Relaciones Institucionales, informar, fomentar y facilitar la formulación de proyectos, convenios e intercambios científicos. En particular, servir de enlace entre los investigadores y el CDCHT, otros programas de fomento de la Universidad y el CONICIT o el sector industrial y entre la Facultad y la comunidad.
- 5) A través de la División de Extensión y Relaciones Institucionales, coordinar, generar y fomentar políticas y programas sobre actividades de cultura y extensión y de relaciones intra e inter institucionales de la Facultad.
- 6) Coordinar conjuntamente con los Departamentos y por mandato del Consejo de Facultad, la evaluación académica del Personal Docente y de Investigación de la Facultad, así como cualquier otro aspecto docente, de administración de la docencia, extensión, investigación y servicios académicos.

III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS

- 1) La Dirección de la Escuela de Ciencias, Facultad de Ciencias, será llevada por una Dirección Administrativa y una Dirección Académica, que estarán adscritas al Decanato de la Facultad con rango de Dirección de Escuela.
- 2) La Autoridad de la Dirección Académica será ejercida por medio de un Director Académico. La Autoridad de la Dirección Administrativa será ejercida por medio de un Director Administrativo. Ambos Directores los nombrará el Consejo de Facultad a proposición del Decano y los ratificará el Consejo Universitario.
- 3) Para su funcionamiento y coordinación la Dirección Académica tendrá las siguientes Divisiones: División Docente, División de Post-Grado, División de Investigación, División de Computación y Teleinformática y División de Relaciones Interinstitucionales y Extensión.

4) Para su funcionamiento y coordinación la Dirección Administrativa tendrá las siguientes Divisiones: División de Apoyo Administrativo, División de Servicios y Mantenimiento, División de Políticas y Desarrollo.

5) Existirá un Consejo de la Dirección Académica de la Facultad que estará integrado por:

i) El Director Académico, quien lo presidirá

ii) Los Coordinadores de las distintas Divisiones

iii) Los representantes estudiantiles ante las Divisiones Docente y de Post-Grado

6) Existirá un Consejo de la Dirección Administrativa de la Facultad que estará integrado por:

i) El Director Administrativo, quien lo presidirá

ii) Los Jefes de los Departamentos y Directores de Institutos

7) Cada División de ambas Direcciones tendrá las Unidades, Oficinas, Comisiones, Programas y Representaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos y de las tareas y consultas que le sean encomendadas por el Decanato o el Consejo de la Facultad. Los respectivos coordinadores, responsables o representantes serán designados por los respectivos Directores y dados a conocer al Consejo de la Facultad, siempre en un todo de acuerdo a la Ley y los Reglamentos.

IV. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR ACADÉMICO

1) Coordinar las actividades y ejecutar las recomendaciones de las distintas Divisiones de la Dirección Académica. Representar a la Dirección Académica ante el Consejo de Facultad, asistiendo como miembro ordinario del Consejo de Facultad con derecho a voz.

2) Representar o delegar la representación de la Facultad de Ciencias ante las instancias universitarias o extra universitarias en asuntos académicos. En su carácter de Director podrá suplir al Decano en el caso de ausencias temporales por designación de éste o, de proceder, del Consejo de Facultad.

3) Designar, en acuerdo con el Decano, a los coordinadores de las distintas Divisiones de la Dirección Académica y a los encargados de cada unidad

operacional, oficinas, comisiones, programa y representaciones, adscritos a la misma e informar al Consejo de Facultad, en un todo de acuerdo con la Ley y los Reglamentos de la Facultad y la Universidad.

Reglamento aprobado en Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del ocho (08) de febrero del dos mil (2000).

Dr. Carlos Álvarez Dr. Pedro Navarro

Decano-Presidente Secretario